

ESTADO No. 123

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 25 de septiembre de 2023**.

| # | TIPO DE TRAMITE | EXPEDIENTE | TITULAR | FECHA | ACTO ADTIVO | OBSERVACIONES | | | | | | | | | | | | |
|------|--|--------------|--|--|-------------|--|------|---------------------------|--------------|--|-------------|----|----|---|--|----|--|--|
| 1. | CONTRATO DE CONCESIÓN | EB-0008 | ASOCIACION AGROMINERA DE MINA GALLO CAFE | 22-09-2023 | 382 | <p>Una vez verificado el expediente digital, se realizan los siguientes aprobaciones y recomendaciones al titular minero:</p> <p>ANALISIS JURIDICO SOLICITUD DE PRORROGA</p> <p>Una vez evaluada la solicitud de PRORROGA allegada mediante los radicados No. 20159110543602 del 14 de mayo de 2015, 20159110570022 del 28 de octubre de 2015, 20179110263442 del 03 de octubre de 2017 y 20189110299192 del 27 de junio de 2018 se tiene que la situación jurídica y técnica es la siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Ítem</th> <th rowspan="2">Factores técnicos legales</th> <th colspan="2">Cumplimiento</th> <th rowspan="2">Observación</th> </tr> <tr> <th>Si</th> <th>NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Cumplimiento de obligaciones legales al momento de la presentación de la solicitud y estado actual titulo minero</td> <td>Si</td> <td></td> <td>concepto técnico No. 156 fecha 24 de abril de 20 Concepto Técnico No. 295 27 de julio del2023 e Infor de Visita de Fiscalizac Integral No.006 del 27 agosto del 2023</td> </tr> </tbody> </table> | Ítem | Factores técnicos legales | Cumplimiento | | Observación | Si | NO | 1 | Cumplimiento de obligaciones legales al momento de la presentación de la solicitud y estado actual titulo minero | Si | | concepto técnico No. 156 fecha 24 de abril de 20 Concepto Técnico No. 295 27 de julio del2023 e Infor de Visita de Fiscalizac Integral No.006 del 27 agosto del 2023 |
| Ítem | Factores técnicos legales | Cumplimiento | | Observación | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Si | NO | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Cumplimiento de obligaciones legales al momento de la presentación de la solicitud y estado actual titulo minero | Si | | concepto técnico No. 156 fecha 24 de abril de 20 Concepto Técnico No. 295 27 de julio del2023 e Infor de Visita de Fiscalizac Integral No.006 del 27 agosto del 2023 | | | | | | | | | | | | | | |



| | | | | |
|---|---|----|--|---|
| 2 | Plan de trabajos y obras | Si | | Auto PARCAR No. 0922 del 01 de diciembre de 2015 – Mineral aprobado ORO |
| 3 | Licenciamiento ambiental | Si | | Resolución No. 316 de 3/11/2004 la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar |
| 4 | Evaluación de componentes técnicos y determinación de tiempo para otorgamiento de la prórroga | Si | | Concepto Técnico No. 295 de 27 de julio del 2023 prórroga por el termino de treinta (30) años |

Por lo anterior se tiene que la solicitud de PRORROGA del contrato de concesión N° EB-0008 CUMPLE con los requisitos legales y técnicos teniendo en cuenta, que la asociación titular ha dado cumplimiento en su totalidad a los requerimientos realizados a través del Auto GEMTM No. 097 del 10 de julio de 2019, por lo que se remite a la vicepresidencia de contratación y titulación la evaluación técnica y la presente evaluación jurídica para que continúe con el trámite de otorgamiento del derecho de prórroga del contrato y elaboración de la respectiva minuta del contrato o acta de prórroga por el termino de treinta (30) años de conformidad con la solicitud y con la viabilidad técnica.

REMITIR a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería- ANM el informe de visita la presente evaluación jurídica para que continúe con el trámite de prórroga y elaboración de la respectiva minuta del contrato o acta de prórroga, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 156 de fecha 24 de abril de 2023, Concepto Técnico No. 295 del 27 de julio del 2023 e Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 006 del 27 de agosto del 2023.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

INFORMAR a la sociedad ASOCIACION AGROMINERA DE MINA GALLO CAFE titular minero dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en los decretos 1886 de 2015, 944 de 2022 y demás



| | | | | | | |
|----|-----------------------|--------|-----------------------|------------|-----|--|
| | | | | | | <p>normatividad vigente para la explotación minera.</p> <p>INFORMAR a la sociedad ASOCIACION AGROMINERA DE MINA GALLO CAFE titular minero que la Agencia Nacional de Minería, como autoridad minera, cuando lo estime necesario, llevará a cabo inspecciones de seguimiento y control para comprobar el estado de los trabajos y verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera de ser el caso, así como de las obligaciones contraídas.</p> <p>INFORMAR, a la sociedad titular como resultado de la evaluación documental al expediente fue emitido el INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL No. 006 del 27 de agosto del 2023, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |
| 2. | CONTRATO DE CONCESIÓN | 501069 | AGM DESARROLLOS S.A.S | 22-09-2023 | 383 | <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 501069, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR el pago del canon superficiario del segundo (II) año de la etapa de exploración por valor de DOCE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETENTA Y OCHO PESOS (\$12.319.078), de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 370 del 11 de septiembre del 2023.</p> <p>APROBAR el pago del canon superficiario del tercer (III) año de exploración por valor de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA PESOS (\$14.290.130), de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 370 del 11 de septiembre del 2023</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Como resultado de aplicar/compensar el saldo disponible a favor de AGM DESARROLLOS S.A.S., dentro de la propuesta de contrato de concesión No. IFL-10191 por valor de \$54.320.006, a deuda de canon superficiario del segundo año de exploración dentro del título minero No. 501069, por valor de \$12.319.078, del cual es el mismo titular minero, se considera que le queda a la sociedad titular un excedente a favor por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO</p> |



| | | | | | | |
|----|-----------------------|-------|---------------|------------|-------------|---|
| | | | | | | <p>PESOS (\$42.000.928), dentro de la propuesta de contrato de concesión No. IFL-10191, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 370 del 11 de septiembre del 2023</p> <p>Mediante radicado AnnA Minería No. 72265-0 del 16/05/2023 se presenta póliza minero ambiental No. 7543101004589 expedida por Seguros del Estado S.A., por valor asegurado de \$6.462.685 y vigencia comprendida desde el 26/10/2022 hasta el 26/10/2023, la cual se evaluará a través de la plataforma de AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 370 del 11 de septiembre del 2023.</p> <p>Se recuerda que mediante Auto No. 172 del 8/05/2023, notificado por estado No. 051 del 9/05/2023154 se le informa al titular minero que los Formato Básico Minero anual 2021 y 2022, presentado en AnnA Minería mediante radicados No. 42259-0 de fecha 9/02/2022 y No. 64660-0 de fecha 1/02/2023, respectivamente, serán evaluados a través de esta misma plataforma, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 370 del 11 de septiembre del 2023.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero fue emitido el Concepto Técnico No. 370 del 11 de septiembre del 2023, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso</p> |
| 3. | CONTRATO DE CONCESIÓN | 10350 | CIMACO S.A.S. | 22-09-2023 | AUT-911-926 | <p>Una vez verificado el expediente digital del Contrato No. 10350, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CIMACO S.A.S.:</p> <p>Informar al titular minero que la vigencia de la póliza corresponde al periodo comprendido entre el 05 /02/2021 al 05/02/2022, se encuentra vencido, por lo tanto no será evaluada.</p> <p>Informar al titular minero que, la Póliza allegada con radicado No. 73647-0 y evento 450919 de 8 de junio de 2023 correspondiente al periodo de cobertura de 06/06/2023 – 06/06/2024, será evaluada a través de la misma plataforma.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> |

| | | | | | | |
|----|-----------------------------|-------|---|------------|-------------|---|
| | | | | | | 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
| 4. | CONTRATO DE CONCESIÓN | 0-584 | DANNY ALIRIO VILLAMIZAR MENESES; MINING SOLUTIONS S.A.S.; EDGAR RINCON MARIN; MIGDONIA BEATRIZ VILLAMIZAR MUÑOZ | 22-09-2023 | AUT-911-927 | <p>Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión N° 0-584 se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero.</p> <p>La Póliza Minero Ambiental No. 75-43-101004334 expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA con vigencia desde 02 de noviembre de 2021 hasta 08 de julio de 2022 no sera objeto de estudio toda vez que ya se encuentra vencida.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No.0-584, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 08 de julio de 2022., por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR: que a través del presente acto se acoge de conformidad con la evaluación realizada en ANNA MINERIA mediante tarea N° 13032915 y radicado N°36229-0.</p> <p>INFORMAR que el presente acto es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.</p> |
| 5. | REGISTRO MINERO DE CANTERAS | 057 | CATALINA CAVELIER DE LA VEGA, AMAURY CAVELIER VELE | 22-09-2023 | AUT-911-928 | <p>Una vez verificado el expediente digital del No. REGISTRO MINERO DE CANTERAS 057, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero: CATALINA CAVELIER DE LA VEGA, AMAURY CAVELIER VELEZ.</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. 057, que la polizo minero ambiental radicada bajo evento No. 313345 no sera evaluada toda vez que se encuentra sin vigencia, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico emitido a traves de AnnAMineria mediante tarea No. 9095956 del radicado No. 41067 de fecha 4 de m a y o d e 2 0 2 3.</p> |

| | | | | | | |
|----|-----------------------|-----------|----------------------|------------|-------------|--|
| | | | | | | <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. 057, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra sin vigencia, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada o con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. L anterior de conformidad con el Concepto Técnico emitido a través de AnnAMinería mediante tarea No. 9095956 del radicado No. 41067 de fecha 4 de mayo de 2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p> |
| 6. | CONTRATO DE CONCESIÓN | 501909 | ORO BARRACUDA S.A.S. | 22-09-2023 | AUT-911-929 | <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 501909, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2021.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9891878 del 16/ABR/2022. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
| 7. | CONTRATO DE CONCESIÓN | QER-10021 | AGM DESARROLLOS SAS | 22-09-2023 | AUT-911-930 | <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero correspondiente al año 2022 . Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |

| | | | | | | |
|----|-----------------------|-----------|-----------------------------|------------|-------------|--|
| 8. | CONTRATO DE CONCESIÓN | QGS-08421 | AGM DESARROLLOS S.A.S | 22-09-2023 | AUT-911-931 | <p>Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión N° QGS-08421 se realizan los siguientes requerimientos al titular minero AGM DESARROLLOS S.A.S.</p> <p>NO APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 75-43-101004409 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. con vigencia desde 10 de enero de 2022 hasta 10 de enero de 2023 no sera objeto de estudio toda vez que ya se encuentra vencida.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CAUDICAD a los titulares del contrato de concesión QGS-08421 de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 del ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza , la cual se encuentra vencida desde el 10 de enero de 2023 por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la ley 685 de 2001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR: que a través del presente acto se acoge de conformidad con la evaluación realizada en ANNA MINERIA mediante tarea N°13533983 y radicado N° 53602-0.</p> <p>INFORMAR que el presente acto es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.</p> |
| 9. | CONTRATO DE CONCESIÓN | GJJ-101 | OPERADORA MINERA S.A.S. | 22-09-2023 | AUT-911-932 | <p>Una vez verificado el expediente digital del No. CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) GJJ-101, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero: OPERADORA MINERA S.A.S.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de Concesión No. GJJ-101 que la póliza se encuentra vencida y por lo tanto no será evaluada. Informar al titular que la póliza vigente corresponde a la presentada en Anna Minería con radicado 73911-0 y evento 456311 del 14 de junio de 2023 que ampara el título hasta el 4 de junio de 2024, la cual será evaluada a través de la misma plataforma, lo anterior de conformidad con el concepto tecnico emitido en AnnaMineria mediante tarea No. 10427706 del radicado No. 53549 de fecha 6 de septiembre de 2023.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de Concesión No. GJJ-101, que por medio de este auto se acoge el</p> |

| | | | | | | |
|-----|-----------------------|--------|-----------------|------------|-------------|--|
| | | | | | | <p>concepto técnico emanado de la tarea No. 10427706 del radicado No. 53549 de fecha 6 de septiembre de 2023 en el aplicativo AnnAMineria.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |
| 10. | CONTRATO DE CONCESIÓN | 500942 | GLOBAL GMAR SAS | 22-09-2023 | AUT-911-933 | <p>Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión N° 500942 se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero GLOBAL GMAR SAS.</p> <p>La Póliza Minero Ambiental No. 11-43-10-1009519 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A con vigencia desde 27 de diciembre de 2021 hasta 27 de diciembre de 2022 no será objeto de estudio toda vez que ya se encuentra vencida.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD los titulares del Contrato de Concesión No. 500942, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por la no la cual se encuentra vencida desde el reposición de la póliza 27 de diciembre de 2022 , por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 109 del 29 de enero de 2019.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR: que a través del presente acto se acoge de conformidad con la evaluación realizada en ANNA MINERIA mediante tarea N° 13030986 y radicado N° 39346-0.</p> <p>INFORMAR que el presente acto es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.</p> |

| | | | | | | |
|-----|-----------------------|-----------|------------------------------------|------------|-------------|--|
| 11. | CONTRATO DE CONCESIÓN | IIC-08501 | CANTERAS UNIDAS DE LA COSTA S.A.S. | 22-09-2023 | AUT-911-934 | <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IIC-08501, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2009.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8893406 del 06/SEP/2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |
| 12. | CONTRATO DE CONCESIÓN | PLF-15591 | JAAN CONSTRUCCIONES S.A.S. | 22-09-2023 | AUT-911-935 | <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero PLF-15591, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2020.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9130325 del 08/SEP/2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |
| 13. | CONTRATO DE CONCESIÓN | IJ1-11271 | DAVID FELIPE LUNA CHAUX | 22-09-2023 | AUT-911-936 | <p>Una vez verificado el expediente digital del No. CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) IJ1-11271, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero : DAVID FELIPE LUNA CHAUX.</p> <p>NO APROBAR la póliza minero ambiental de cumplimiento N°. 376-46-994000000445, expedida por la empresa ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA el día 17 de abril de 2023, con vigencia desde 28 de noviembre de 2022 hasta el 28 de noviembre de 2023, conforme a lo indicado en el concepto técnico emitido en el aplicativo AnnAMineria mediante tarea No. 12259195 del radicado No. 70549117 del 5 de mayo de 2023.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No. IJ1-11271, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente las correcciones de la póliza minero ambiental No. 376-46-994000000445, de conformidad con lo señalado en el concepto técnico emitido en el aplicativo AnnAMineria mediante tarea No. 12259195 del radicado No. 70549117 del 5 de mayo de 2023.; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta</p> |

| | | | | | | |
|-----|-----------------------|--------|----------------------------|------------|-------------|---|
| | | | | | | <p>(30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |
| 14. | CONTRATO DE CONCESIÓN | 0010 | RAFAEL ANTONIO ALFONSO ROA | 22-09-2023 | AUT-911-937 | <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 0010, se aprueba la póliza minero ambiental del titular minero RAFAEL ANTONIO ALFONSO ROA.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12037936 del 13/MAR/2023. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
| 15. | CONTRATO DE CONCESIÓN | 501909 | ORO BARRACUDA S.A.S. | 22-09-2023 | AUT-911-938 | <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO No. 501909, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ORO BARRACUDA S.A.S.:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
| 16. | CONTRATO DE CONCESIÓN | 16550 | AGM DESARROLLOS SAS | 22-09-2023 | AUT-911-939 | <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 16550 se APRUEBA la póliza minero ambiental N° 75-43-101004625 del 12 de enero de 2023, emitida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S. A con una vigencia de 10 de enero de 2023 al 10 de enero de 2024 y un valor asegurado de CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS (\$14.791.128).</p> |

| | | | | | | |
|-----|-----------------------|-----------|---|------------|-------------|---|
| | | | | | | <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge de conformidad con la evaluación realizada en ANNA MINERIA mediante tarea N° 13040399 y radicado N° 647660.</p> <p>INFORMAR que el presente acto es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p> |
| 17. | CONTRATO DE CONCESIÓN | JJO-15503 | <p>BUENAVISTA ENERGY INVESTMENTS INC SUCURSAL COLOMBIA, HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO Y C.I. ULTRAGOLDCORP S.A.</p> | 22-09-2023 | AUT-911-940 | <p>Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión N° JJO-15503 se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero.</p> <p>La Póliza Minero Ambiental No. 21-43-101027246 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A con vigencia desde 28 de agosto de 2022 hasta 28 de agosto de 2023 no será objeto de estudio toda vez que ya se encuentra vencida. Además, no se encuentra suscrita por el tomador.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CAUDICAD a los titulares del contrato de concesión N° de conformidad JJO-15503 con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 28 de agosto de 2023 por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la ley 685 de 2001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR: que a través del presente acto se acoge de conformidad con la evaluación realizada en ANNA MINERIA mediante tarea N°13041791 y radicado N°72211-0.</p> <p>INFORMAR que el presente acto es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p> |



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 25 de septiembre de 2023**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

Antonio Garcia G

**ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA
PAR-CARTAGENA**

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA